Radicado: 05001-31-03-016-2022-000159-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,
Medellín, octubre cinco (05) de dos mil veintidós

De acuerdo al poder otorgado en el archivo 14, se reconoce personería al abogado Juan Ricardo Prieto Peláez para representar a la demandada Seguros Generales Suramericana y además de ello, se tiene notificado por conducta concluyente, según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva notificar al demandado Obrasde S.A.S., toda vez que no se avizora que el mismo haya sido notificado.

Finalmente, conforme a la solicitud de reforma a la demanda visible en el archivo 13, encuentra el despacho que la misma se ajusta a las disposiciones del artículo 93 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena la notificación del presente auto por estados a la demandada Seguros Generales Suramericana S.A., toda vez que quedó notificado por conducta concluyente, tal y como se dijo en el presente auto y córrasele traslado por el término de diez días, el cual comenzara a correr pasados tres días desde la notificación del presente auto, para que ejerzan los medios defensivos que estimen en su favor de conformidad con la regla 4° del artículo 93 del C.G.P.

Y al demandado Obrasdè S.A.S., notifíquese conjuntamente con el auto que admite la demanda.

Notifíquese

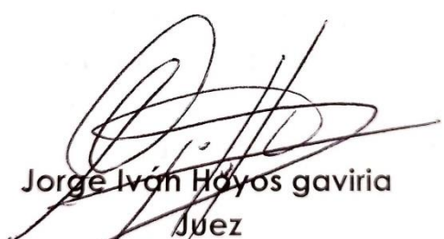

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de octubre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 111, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de776debacab29aca65c0c3bcce651eda2b75d3bc62094a2bb757cdf39609c80**

Documento generado en 07/10/2022 02:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica